

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Fies. Sociedad Anónima» (C-87) va a ser extinguida.

A los efectos reglamentarios, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «Fies. Sociedad Anónima» va a ser extinguida transcurridos que sean dos meses de la publicación del presente aviso. Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «La Propicia San Martín» (C-260) va a ser extinguida del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

A los efectos reglamentarios, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «La Propicia San Martín» va a ser extinguida transcurridos que sean dos meses de la publicación del presente aviso. Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «La Ideal Previsora, Sociedad Anónima» (C-381) va a ser extinguida del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

A los efectos reglamentarios, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «La Ideal Previsora, Sociedad Anónima» va a ser extinguida transcurridos que sean dos meses de la publicación del presente aviso. Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «La Canaria, Sociedad Anónima» (C-33) va a ser extinguida del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

A los efectos reglamentarios, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «La Canaria, Sociedad Anónima» va a ser extinguida transcurridos que sean dos meses de la publicación del presente aviso. Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

ros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Delegaciones

ALMERIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito necesario en metálico sin interés, que a continuación se relacionan s/d:

Número de entrada 1.884, número de registro 1.513, constituido en 25 de noviembre de 1960, por importe se 25.396,87 pesetas, constituido por Domingo García Valdés, garantizando a administrador de propiedades administrador-liquidador del abintestado a disposición del Director general del Patrimonio del Estado para satisfacer el importe del remate de la finca número 8 de la relación de bienes procedentes del abintestado de don Juan Rafael Tapia Requena, que le fue adjudicada en la subasta celebrada el día 21 de noviembre de 1960.

Número de entrada 1.884, número de registro 1.533, de 25 de noviembre de 1960, de 29.000 pesetas, de Anselmo Lucas Sanchez, idem del anterior, finca número 16.

Número de entrada 1.885, número de registro 1.885, de 25 de noviembre de 1960, de 13.600 pesetas, de Francisco Túnez Garre, idem del anterior, finca número 9.

Número de entrada 1.886, número de registro 1.515, de 25 de noviembre de 1960, de 61.000 pesetas, de José Laborda Bozano, idem del anterior, finca número 13.

Número de entrada 1.887, número de registro 1.516, de 25 de noviembre de 1960, de 56.000 pesetas, de José Pérez Colomer, idem del anterior, finca número 12.

Número de entrada 1.890, número de registro 1.519, de 25 de noviembre de 1960, de 26.000 pesetas, de José Carretero Blesa, idem del anterior, fincas números 11 y 22.

Número de entrada, número de registro 1.521, de 25 de noviembre de 1960, de 10.000 pesetas, de Francisco Lirio López, idem del anterior, finca número 21.

Número de entrada 1.901, número de registro 1.529, de 25 de noviembre de 1960, de 38.050 pesetas, de Miguel Rojas Franco, idem del anterior, fincas números 19, 14 y 20.

Número de entrada 767, número de registro 642, de 11 de julio de 1961, de 65.963 pesetas, de Miguel Rojas Franco, idem de las anteriores fincas, lotes 1, 2 y 3.

Se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se consideraran los resguardos extraviados nulos y sin ningún valor, expidiéndose los resguardos duplicados correspondientes.

Almería, 7 de marzo de 1986.—El Delegado de Hacienda.—5.069-E (20692).

PONTEVEDRA

Habiendo sufrido extravío los resguardos originales de los depósitos en aval bancario que al final se detallan, constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos a nombre de «Construtora San José», avalada por el Banco Hispano Americano, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia:

Se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentren los presenten en la Tesorería de esta Delegación, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio, con expresión de número de entrada, número de registro, Entidad bancaria, fecha de constitución e importe en pesetas:

1029. 20. Banco Hispano Americano. 8 de febrero de 1975. 79.487.

2179. 44. Banco Hispano Americano. 23 de abril de 1975. 49.937.

2672. 87. Banco Hispano Americano. 12 de septiembre de 1975. 121.247.

1135. 70. Banco Hispano Americano. 19 de julio de 1977. 179.854.

Pontevedra, 11 de febrero de 1986.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Bobillo Fresco.—3.828-C (19410).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocido el actual paradero de Wolfgang Lauinger, cuyo último domicilio conocido era en Alemania Occidental, Eberstrasse 53, Karlsruhe, por medio del presente edicto, se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-82/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Declarar no cometida infracción alguna a la Ley de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

Segundo.—Declarar cometidas dos infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles al ser vulnerado lo establecido en los artículos 2.2 y 10.2 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre dicha materia, por no acreditar la vigencia de la matriculación, y por no reexportar el vehículo por uno de los medios previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 10 del Decreto expresado.

Tercero.—Declarar responsable de las expresadas infracciones a Wolfgang Lauinger.

Cuarto.—Imponerle las siguientes multas:

a) La de 15.000 pesetas por no acreditar la vigencia de matriculación.

b) La de 15.000 pesetas por no reexportar el vehículo a su país de origen.

Quinto.—Declarar la motocicleta afecta al pago de las multas, y darle el destino reglamentario contemplado en el apartado a) del artículo 19, del Decreto de 30 de junio de 1964, con la salvedad de lo establecido en los apartados b) y c) del citado artículo 19.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e II. EE. de

Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 18 de febrero de 1986.—El Jefe del Negociado.—El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e II. EE.—3.203-E (13256).

★

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Toyota», modelo Corolla, automático, sin matrícula, con chasis número KE30101199, de procedencia extranjera, se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administrativa de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-12/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º-1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º-2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal de Automóviles; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.—Imponer la multa de 62.690 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto—, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 26 de febrero de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—3.842-E (16037)

★

Resultando desconocido el propietario del vehículo tipo turismo marca «Simca», modelo F109, sin placas de matrícula, con chasis número EF487695K, de procedencia inglesa, por medio

del presente edicto se notifica, a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-100/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º-1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º-2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal de Automóviles; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.—Imponer la multa de 30.000 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

- De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

- Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, —si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 27 de febrero de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—3.926-E (16437)

Edicto de notificación de cargos

Resultando desconocido el titular o persona interesada en el caraván marca «Stirling», sin placas de matrícula, carente de número de chasis y de procedencia inglesa, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-22/1986, incoado por la aprehensión de una caravana marca «Stirling», sin matrícula, carente de número de bastidor y de procedencia inglesa, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del caraván marca «Stirling», ya presentado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º-1 en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de

cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 27 de febrero de 1986.—El Jefe de Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—3.927-E (16438).

★

Desconocido el paradero de desconocido, presunto inculcado en el expediente FR-LITA número 43/1986, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo; marca: «BMW» 318, matrícula: 685 Z 8954, intervenido en fecha 14 de febrero de 1986, por la presente queda notificado de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el Acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 28 de febrero de 1986.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—3.928-E (16439).

★

Desconocido el paradero de Casam Richardot, presunto inculcado en el expediente FR-LITA número 36/1986, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo; marca: «Mercedes Benz» 300-D, matrícula: 7983-QW-30, intervenido en fecha 5 de febrero de 1986, por la presente queda notificado de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el Acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 28 de febrero de 1986.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—3.929-E (16440).

★

Desconocido el paradero de Gunter Franz Otto, presunto inculcado en el expediente FR-LITA número 28/1986, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Turismo; marca: «Mercedes Benz» 220-D, matrícula: sin placas, intervenido en fecha 29 de enero de 1986, por la presente queda notificado de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el Acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 28 de febrero de 1986.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—3.930-E (16441)

Desconocido el paradero de desconocido, presunto inculcado en el expediente FR-LITA número 31/1986, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Caravana; marca: «Knaus Rubin» 318, matrícula: RUD-AH-965, intervenido en fecha 23 de enero de 1986, por la presente queda notificado de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el Acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas prácticas.

Alicante, 28 de febrero de 1986.-El Inspector-Administrador.-P. D. (ilegible).-3.931-E (16442).

ALMERIA

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente de falta reglamentaria de la LITA número 103/85: Automóvil «Volkswagen Golf GTD», sin placas de matrícula, propietario desconocido, número de bastidor WVWZZZ1Z70W468213.

Expediente de falta reglamentaria de la LITA número 104/85: Automóvil «Mercedes Benz 200 D», sin placas de matrícula, propietario desconocido, número de bastidor 115 110 10 452454.

El importe de las sanciones deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y consiguientemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 7 de febrero de 1986.-El Inspector-Administrador.-3.096-E (12679).

★

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la reexportación de los automóviles intervenidos en el expediente de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relaciona, esta Ins-

pección-Administración estima cometida en dichos expedientes, una infracción a los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto al interesado que se indica una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente de falta reglamentaria LITA número 112/1985: Automóvil «Renault 6», matrícula 764-GD-69, propiedad de don Alain M. Rocher, domiciliado en 142 avenue Saint Exupery, Bron (Rhône), Francia.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizando éste, dentro de los quince días naturales siguientes, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en depósito franco, o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública, sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 12 de febrero de 1986.-El Inspector-Administrador.-3.042-E (12144)

★

Se tramitan en esta Inspección-Administración el expediente de falta reglamentaria de la LITA, que a continuación se relaciona, por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de su propietario o usuario (apartado II de la Circular 503, sexta, de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente falta reglamentaria LITA número 102/1985: Camión «Ford», matrícula francesa 3302-GJ-93, propiedad del súbdito francés Serge Carreys, en paradero desconocido.

Se estima cometida, en principio, en el expediente una infracción a los citados artículos 1.º y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que, si lo considera oportuno, examine el expediente incoado y presente en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándole que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 12 de febrero de 1986.-El Inspector-Administrador.-3.041-E (12143)

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones en el expediente de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relaciona, esta Inspección-Administración ha impuesto en dicho expediente la sanción que se indica:

Expediente de falta reglamentaria LITA número 36/1985: Inculcado: Gary Heffernan, cuyo último domicilio conocido era Camping «Las Rozas», Cuevas del Almanzora, Almería. Infracción: Hacer uso del régimen de importación temporal de automóviles sin tener derecho al mismo, por ser residente en territorio nacional y prestar servicios personales en España. Vehículo: «Bedfor», matrícula AWT-998G. Sanción: 30.000 pesetas; artículo 16 de la Ley y artículo 341 bis, tercero, a), de las Ordenanzas de Aduanas.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en depósito franco, o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública, sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de la multa dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 12 de febrero de 1986.-El Inspector-Administrador.-3.040-E (12142).

★

Se tramitan en esta Inspección-Administración el expediente de falta reglamentaria de la LITA, que a continuación se relaciona, por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de su propietario o usuario (apartado II de la Circular 503, sexta, de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente falta reglamentaria LITA número 6/1986: Automóvil «Peugeot 504» GL, matrícula holandesa 55-PR-94, propietario desconocido, número de bastidor 504-A11-2557239.

Se estima cometida, en principio, en el expediente una infracción a los citados artículos 1.º y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que, si lo considera oportuno, examine el expediente incoado y presente en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándole que, transcurrido dicho

plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 13 de febrero de 1986.—El Inspector-Administrador.—3.039-E (12141).

★

Desconocido el paradero de Andreas Michael, cuyo último domicilio conocido fue «Urbanización Pueblo Laguna», apartamento 89, Vera, Almería, presunto inculcado en el expediente falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 85/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia a automóvil «Volvo», sin placas de matrícula y automóvil «Volvo», matrícula UDP 142M. Por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Almería, 17 de febrero de 1986.—El Administrador.—3.310-E (13633).

★

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la Circular 503 sexta, de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 15/1986: Camión tractor «Volvo», matrícula inglesa POH-568R, propiedad de don Robert Liddel, en paradero desconocido.

Se estima cometida, en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 18 de febrero de 1986.—El Inspector-Administrador.—3.309-E (13632).

★

Se tramita en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto

abandono tácito de los vehículos comprendido en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y en principio han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la Circular 503, sexta, de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente F.R. LITA número 138/1985: Automóvil «Ford Fiesta», matrícula alemana B-WN-564, propiedad del súbdito alemán Herbert Heide, con último domicilio conocido en Hinter Den Gaerten 21000, Berlín 20, Alemania, actualmente en paradero desconocido.

Se estima cometida, en principio en cada expediente, una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 26 de febrero de 1986.—El Inspector-Administrador.—3.764-E (15706).

BURGOS

Por el medio presente, se notifica que por el señor Administrador de esta Aduana, se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos cuyos domicilios se desconocen y que se relacionan, con expresión de la sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1 del apartado 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de fecha 30 de junio de 1964, con expresión de número de expediente, titular del vehículo y sanción:

- BU-1/1985. Khonkhi Mohamed. 6.000 pesetas.
- BU-12/1985. Antonio Ferreira. 3.000 pesetas.
- BU-22/1985. Jesús Manuel Riveiro. 6.000 pesetas.
- BU-51/1985. Severino Moa López. 15.000 pesetas.
- BU-55/1985. Baba Niang. 1.500 pesetas.
- BU-58/1985. Mohamed Ben Ahmed Khrbichi. 6.000 pesetas.
- BU-60/1985. Jorn Reuter. 15.000 pesetas.
- BU-75/1985. Karam Reza Charamant. 3.000 pesetas.
- BU-76/1985. Mohamed Ziani. 15.000 pesetas.

El importe de las sanciones, deberá ser ingresado en el Caja de la Aduana de Villafria (Burgos), o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en la cuenta de la Administración de Aduanas-Derechos del Estado (número 3110/105/00001/4), dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5 por 100 debiendo ingresarse en la misma forma y lugar, el importe del principal y referido recargo en el plazo de quince días naturales contados a partir del vencimiento anterior. Pasado el nuevo plazo sin haberse efectuado los ingresos, procederá por

ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y si la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubriera el importe de la sanción impuesta, se seguirá contra el inculcado el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos en el mismo plazo de tiempo.

Burgos, a 28 de febrero de 1986.—El Administrador de Aduanas.—3.982-E (16735)

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose los propietarios de los siguientes vehículos:

Primero.—Automóvil «Ford Taunus», color gris, sin placas de matrícula y con número del chasis GBBNRC54889, expediente número 77/85.

Segundo.—Automóvil marca «Renault-5 TS», color rojo, sin placas de matrícula, con número del chasis 729.52.56, expediente número 78/85.

Furgoneta marca «Toyota», color azul, sin placas de matrícula, con número del chasis RH20V.042373, expediente número 79/85.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes, instruidos por infracciones administrativas de contrabando, el señor Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

Segundo.—Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y darle el destino reglamentario.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el señor Interventor-Jefe en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Los citados recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 7 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º. El Interventor-Jefe.—3.048-F (12150).

★

Desconociéndose los propietarios de los siguientes vehículos:

Primero.—Automóvil marca «Citroen CX 2200», color crema, sin placa de matrícula, y con número del chasis VF7MAP006MP5930, expediente número 63/85.

Segundo.—Automóvil marca «Volkswagen», modelo 1.300, color rojo, sin placas de matrícula.

con número del chasis 1103063659, expediente número 55/85.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes, instruidos por infracciones administrativas de contrabando, el señor Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

Segundo.-Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y darle el destino reglamentario.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el señor Interventor-Jefe en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Los citados recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 10 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Interventor-Jefe.-3.047-E (12149).

Edicto de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose los actuales paraderos de Mohamed Harrous y Mohamed Lgoch, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Hasuma, Patio Fnia, y calle Horma Salka, sin número, en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 106/1985, cuya parte dispositiva dice:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso uno del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Mohamed Harrous y Mohamed Lgoch.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Mohamed Harrous: 2.900 pesetas.

A Mohamed Lgoch: 2.900 pesetas.

Cuarto.-Declarar si ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándoles que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 14 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º el Interventor-Jefe.-3.316-E (13639).

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose los actuales paraderos de Mohamed el Mercuani y Fátima Ez-Zhora Ben

Ayad, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Mohamed V, número 20, en Tetuán (Marruecos), y Bar Fnideq (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que el expediente número 39/1985, instruido en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso uno del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Mohamed el Mercuani y Fátima Ez-Zhora Ben Ayad.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Mohamed el Mercuani: 11.000 pesetas.

A Fátima Ez-Zhora Ben Ayad: 11.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de las mercancías y darles el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Intervención en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 15 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º el Interventor-Jefe.-3.317-E (13640).

★

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario de las mercancías que fueron intervenidas en el interior del camión marca «Berliet», matrícula 487-BMC-75, con chasis número KFG-4775, propiedad de Amara Majeri, con domicilio en 2 avenue René Fonek, París, 19.º, y que son las siguientes: Un motor de camión diésel, tres máquinas «Offset» de oficina y dos cajas con accesorios de estas máquinas, un marcador de pliegos, una estantería de almacenamiento de pliegos, dos puertas de automóvil delanteras, marca, al parecer, «Renault», por medio del presente edicto se les hace saber

Que en el expediente número 10/1985, instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando por la importación de mercancías de lícito comercio sin presentarlas para su despacho en las oficinas de Aduanas, comprendida en el número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable.

Segundo.-Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 18 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º el Interventor-Jefe.-3.318-E (13641).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado

GALICIA

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 31 de julio de 1985, ha sido aprobado el proyecto: «I-LU-315. Acondicionamiento. Carretera N-634 de San Sebastián y Santander a La Coruña, puntos kilométricos 453,0 al 468,0. Tramo: Villalba-Baamonde, provincia de Lugo», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero; habiéndose autorizado asimismo la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», en el diario «El Progreso», de Lugo, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villalba durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación, en cuyo caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, se hallan expuestos en esta Demarcación de Carreteras del Estado, edificio Delegaciones Ministeriales, planta 8.ª, calle Salvador de Madariaga, La Coruña.

La Coruña, 19 de febrero de 1986.-El Ingeniero-Jefe.-3.241-E (13338).

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
1	Caja de Ahorros de Galicia	Villalba	0,0478	Inculto.	53	García Prado, Francisco	Boizán	0,2050	Labradío.
1A	Emil Vázquez, María Esther	Villalba	0,0000	Edificación.	54	Seoane Ramil, Pilar	Boizán	0,0133	Holganzas.
2	Grandío Seijas, Benigno	Villalba	0,0190	Holganzas.	55	Seoane Ramil, Remedios	Boizán	0,0440	Inculto.
2A	Fernandez Fraga, Eugenio	Villalba	0,0000	Edificación.	56	Seoane Ramil, Pilar	Boizán	0,0157	Labradío.
3	Baamonde, Andrés	Villalba	0,1266	Prado.	57	Martinez Losada, José	Boizán	0,0670	Labradío.
3A	Mato Martinez, Manuel	Villalba	0,0060	Holganzas.	58	Seoane Ramil, Pilar	Boizán	0,0252	Huerta.
4	Baamonde, Andrés	Villalba	0,0032	Huerta.	59	González Emil, herederos de Francisco	Boizán	0,0516	De Tojal.
4A	Martinez Ramil, herederos de Francisco	Villalba	0,0119	Labradío.	60	González, herederos de Domingo	Boizán	0,0423	Monte bajo.
5	Baamonde, Andrés	Villalba	0,0035	Holganzas.	61	García Prado, Francisco	Boizán	0,0729	Robledal.
5A	Novo Dominguez, herederos de Francisco	Villalba	0,0364	Huerta.	62	Seoane Piñeiro, Sergio	Boizán	0,0171	Pinar.
6	Baamonde, Andrés	Villalba	0,0252	Huerta.	63	Muebles Fernández, López	Boizán	0,0362	Pastizal
7	Hermida Lodeiro, Miguel	Villalba	0,0572	Holganzas.	64-089	Vecinos de Boizán	Boizán	0,0785	Monte bajo.
8	Zona escolar	Villalba	0,0038	Labradío.	90	Cendán, herederos de José	Boizán	0,0744	Monte bajo.
9	Baamonde, Andrés	Villalba	0,0053	Labradío.	91	Emil González, herederos de Francisco	Boizán	0,0212	Robledal.
10	Baamonde, Andrés	Villalba	0,0081	Prado.	92	«Pardo», herederos de	Boizán	0,0168	De tojal.
11	Baamonde, Andrés	Villalba	0,0493	Pastizal.	93	Leal y otros, María	Boizán	0,0220	Labradío.
12	Paz Lozano, Antonia	Villalba	0,0081	Pastizal.	94	García Pardo, Francisco	Boizán	0,0091	Labradío.
13	Paz Lozano, Antonia	Villalba	0,0161	Prado.	95	Villares, herederos de Jesús	Boizán	0,0069	Labradío.
14	Paz Lozano, Antonia	Villalba	0,0429	Labradío.	96	Ursula, herederos de	Boizán	0,0016	Monte bajo.
15	Cendán, María	Villalba	0,0144	Monte bajo.	97	Leal, María	Boizán	0,0108	De tojal.
16	Basanta, herederos de Eugenio	Villalba	0,1067	Monte bajo.	98	Lamas y otros, Elias	Boizán	0,0126	Prado.
17	Basanta, herederos de Eugenio	Villalba	0,0908	Monte bajo.	99	González y Cazón, Josefa	Boizán	0,0108	Pastizal.
18	Castro, Jose	Villalba	0,0084	Prado.	100	Curras Saavedra, herederos de Miguel	Boizán	0,0115	Labradío.
19	Acisal	Villalba	0,0230	Pastizal.	101	Vázquez Areas, Pilar	Boizán	0,0168	Labradío.
20	«Larrañaga», Antonia	Villalba	0,0475	Holganzas.	102	Curras Saavedra, herederos de Miguel	Boizán	0,0284	Prado.
21	Cendán, herederos de Antonio	Villalba	0,0440	Monte bajo.	103	Seoane Suárez, Sergio	Boizán	0,0147	Labradío.
22	Basanta, herederos de Eugenio	Villalba	0,0673	Monte bajo.	104	Lamas Ferreiro, Elias	Boizán	0,0193	Labradío.
23	Desconocido	Villalba	0,6383	Monte bajo.	105	López Cazón, Josefa	Boizán	0,0263	Prado.
24	Picos, herederos de Andrés	Villalba	0,0026	Inculto	106	Emil González, Francisco	Boizán	0,0115	Prado.
25	Picos, herederos de Andrés	Villalba	0,1645	Monte bajo.	107	«Prado», herederos de	Boizán	0,0161	Prado.
26	Picos, herederos de Andrés	Villalba	0,1270	Monte bajo.	108	Carballera Emil, Luisa	Boizán	0,0058	Labradío.
27	Cendán, María	Villalba	0,0156	Robledal.	109	Burgos, Daniel	Boizán	0,0139	Prado.
28	Lopez, herederos de Jose y Josefa	Villalba	0,0647	Pinar.	110	Emil González, Francisco	Boizán	0,0063	Labradío.
29	Perez, Josefa	Villalba	0,0493	Monte bajo.	111	Burgos, Antonio	Boizán	0,0063	Labradío.
30	Fraga, herederos de José	Villalba	0,0537	Monte bajo.	112	González Emil, herederos de Francisco	Boizán	0,0193	Prado.
31	Fraga, herederos de Antonio	Villalba	0,0080	Monte bajo.	114	Tejeiro Paz, Maria	Boizán	0,0065	Labradío.
32	Cendán, herederos de Antonia	Villalba	0,0428	Prado.	115	Leal, Luis	Boizán	0,0082	Labradío.
33	Otero Castelo, Fulgencio	Villalba	0,3370	Prado.	116	Leal, Luis	Boizán	0,0037	Labradío.
34	Otero Castelo, Jose	Villalba	0,0952	Prado.	117	Seoane Piñeiro, Sergio	Boizán	0,0468	Prado.
35	Otero Castelo, Jose	Villalba	0,0493	Prado.	118	Curras González, Rafael	Boizán	0,0856	Prado.
36	Cendán, herederos de Antonia	Villalba	0,0546	Prado.	119	Leal, Feijoo, herederos de Diego	Boizán	0,0135	Prado.
37	Maragota, herederos de Pedro	Villalba	0,0520	Prado.	120	Leal, Feijoo, herederos de Diego	Boizán	0,0478	Pastizal.
38	Bermúdez, herederos de Jose	Villalba	0,0364	Prado.	121	Emil González, Francisco	Boizán	0,0200	Labradío.
39	Otero Castelo, Fulgencio	Villalba	0,1039	Prado.	122	Paz, Jose	Boizán	0,0326	Labradío.
40	García Diaz, Enequina	Villalba	0,0340	Prado.	123	Carballera Emil, Jesus	Boizán	0,0022	Labradío.
41	García Diaz, Josefa	Villalba	0,0241	Prado.	124	Leal, Feijoo, herederos de Manuel	Boizán	0,0368	Labradío.
42	Otero, Luis	Villalba	0,0140	Prado.	125	Leal, Feijoo, herederos de Manuel	Boizán	0,0056	Prado.
43	Guerrero, Andrés	Villalba	0,0065	Monte bajo.	126	Tejeiro, Abel	Boizán	0,0016	Huerta.
44	Fernández Valdesuso, Antonio	Villalba	0,0485	Pinar.	127	Novo Dominguez, herederos de Patricio	Boizán	0,0128	Huerta.
45	Otero Castelo, Fulgencio	Villalba	0,1215	Monte bajo.	128	Leal, Feijoo, herederos de Diego	Boizán	0,0378	Labradío.
46	Vidal Melián, José	Villalba	0,4067	Monte bajo.	129	Carballera, Manuel	Boizán	0,0045	Inculto.
47	Vidal Rodriguez, José	Villalba	0,0250	Prado.	130	Leal, Carmen	Boizán	0,0090	Inculto.
48	Carreira, Cándido	Villalba	0,1712	Inculto.	131	Rouco, Antonio	Boizán	0,0408	Prado.
49	Carreira, Cándido	Boizán	0,3728	Prado.	132	González Emil, herederos de Francisco	Boizán	0,0245	Prado.
50	Seoane Ramil, Pilar	Boizán	0,1035	Labradío.	133	Leal, Feijoo, herederos de Diego	Boizán	0,0190	Prado.
51	Seoane Ramil, Remedios	Boizán	0,0392	Labradío.	134	Lamas Ferreiro, Elias	Boizán	0,0357	Holganzas.
52	«Corbetas»	Boizán	0,0968	Pinar.	135	Curras Saavedra, herederos de Miguel	Boizán	0,0116	Labradío.

Fuente número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo	Fuente número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
136	Seoane Piñeiro, Sergio	Boizán	0,0138	Holganzas	250	Roca Ferrero, Francisco	Torre	0,0026	Monte bajo
137	González Ermil, herederos de Francisco	Boizán	0,0145	Huerta	251	Combarro Combarro, Jesus	Torre	0,0015	Labradío
138	Leal Tenreiro, Diego	Boizán	0,0414	Labradío	252	Novo Felpeto, Generosa	Torre	0,0023	Labradío
139	Vázquez Piñeiro, Carmen	Boizán	0,0383	Prado	253	Roca Comba, Francisco	Torre	0,0472	Labradío
140	Leal Tenreiro, herederos de Manuel	Boizán	0,0348	De era	254	Roca Comba, Juan	Torre	0,0448	Labradío
142	Sandomingo Lamas, herederos de José	Boizán	0,0365	De era	255	Roca, Francisco	Torre	0,0276	Monte bajo
143	Tejeto Paz, Amadora	Boizán	0,0704	Huerta	256	Novo, Estrella	Torre	0,0670	Prado
144	Leal Feijoo, herederos de Diego	Boizán	0,0056	Holganzas	257	Novo Fernández, Fernando	Torre	0,0189	Labradío
145	Casón Novo, Maximino	Boizán	0,0434	Huerta	258	Lozano, Valentín	Torre	0,0200	Labradío
146	Novo Dominguez, Patricio	Boizán	0,0317	Labradío	259	Dominguez, herederos de José	Torre	0,0330	Labradío
147	Curras López, Modestia	Boizán	0,0289	Prado	260	Ferreiro Novo, Angel	Torre	0,0392	Labradío
148	Tejeto Paz, María	Boizán	0,0221	De patío	261	Fernández Loma, José	Torre	0,0705	Labradío
149	Blanco Seoane, Manuel	Boizán	0,0158	Huerta	262	Paz, Inocente	Torre	0,0143	Labradío
150	Leal Tenreiro, herederos de Jossía	Boizán	0,0268	De tojal	263	Carreira Vázquez, Francisco	Torre	0,0161	Labradío
151	Ermil González, Carmen	Boizán	0,0270	De tojal	264	Castro Novo, Néstor	Torre	0,0086	Labradío
152	Grana, Rosendo	Boizán	0,0112	De tojal	265	Castro Castiñeira, Antonio	Torre	0,0133	Labradío
153	Castro Curras, herederos de Antonio	Boizán	0,0415	Labradío	266	Diaz Arias, Manuel	Torre	0,0189	Prado
154	Lamas Vázquez, herederos de Perfecto	Boizán	0,0468	Prado	267	Dominguez, herederos de José	Torre	0,0347	Prado
155	Lamas Vázquez, herederos de Amparo	Boizán	0,0190	Holganzas	268	Felpeto Rodríguez, José	Torre	0,0338	Huerta
156	Lodeiro Novo, Maria	Boizán	0,0875	Labradío	269	Castro Novo, Néstor	Torre	0,0427	Labradío
157	Felpeto Prieto, Antonio	Boizán	0,0181	Labradío	270	Dominguez, herederos de José	Torre	0,0325	Prado
158	Cason Lamas, Josefá	Boizán	0,0377	Huerta	271	Prieto, José María	Torre	0,0473	Prado
159	Felpeto Prieto, Antonio	Boizán	0,0144	Huerta	272	Dominguez, herederos de José	Torre	0,0227	Prado
160	Curras González, Rafael	S. J. de Alba	0,0844	Prado	273	Emil, Crisanto	Torre	0,0140	Prado
161	Lodeiro Novo, Maria	S. J. de Alba	0,0052	Labradío	274	Felpeto Rodríguez, José	Torre	0,0522	Holganzas
162	Cason, Manuel	S. J. de Alba	0,2217	Labradío	275	Casón López, Dositeo	Torre	0,0688	Prado
163	Vázquez Cao, Elvira	S. J. de Alba	0,0036	Huerta	276	González Ferrero, Pedro	Torre	0,0240	De era
164	González, Antonio	S. J. de Alba	0,0224	Prado	277	Gascudo, Maria	Torre	0,0100	Prado
165	Corras López, Modestia	S. J. de Alba	0,0285	Prado	278	Combarro Combarro, Jesus	Torre	0,0612	Prado
167	Sonede, José	S. J. de Alba	0,0110	Prado	279	Emil Ferrero, Manuel	Torre	0,0038	Prado
168	Lopez, Domingo	S. J. de Alba	0,0194	Prado	280	Prieto Anas, Nicolás	Torre	0,0584	Prado
169	Lamas, Eduardo	S. J. de Alba	0,0249	Prado	281	Diaz Gavoso, Georgina	Torre	0,0400	Pastizal
170	Lodeiro Novo, Maria	S. J. de Alba	0,0529	Labradío	282	González Ferrero, Pedro	Torre	0,0153	Holganzas
171	Felpeto Hermida, herederos de Melchor	S. J. de Alba	0,0132	Prado	283	Dominguez, herederos de José	Torre	0,0290	Prado
172	Lamas Vázquez, herederos de Perfecto	S. J. de Alba	0,0560	Prado	284	Combarro Combarro, Jesus	Torre	0,0297	Prado
173	Somede, José	S. J. de Alba	0,0274	Prado	285	Gesto, Andrés	Torre	0,0238	Labradío
174	Novo Felpeto, Andrés	S. J. de Alba	0,0369	Holganzas	286	Cendán Alvarinho, Antonio	Torre	0,0465	Huerta
175	Felpeto, Virtudes	S. J. de Alba	0,0105	Prado	287	Novo Fernández, Fernando	Torre	0,0136	Pastizal
176	Felpeto, Victoriano	S. J. de Alba	0,0080	Labradío	288	Otero, Evangelina	Torre	0,0039	Holganzas
177	Lamas, Eduardo	S. J. de Alba	0,0122	Labradío	289	Paz Alvarinho, Inocente	Torre	0,0030	Holganzas
178	Sevane, Antonio	S. J. de Alba	0,0105	Prado	290	Novo Fernández, Fernando	Torre	0,0714	Pastizal
179	Lamas, Eduardo	S. J. de Alba	0,0064	Prado	291	Novo Fernández, Fernando	Torre	0,0872	Pavimento
180	Felpeto Hermida, herederos de Melchor	S. J. de Alba	0,0060	Labradío	292	Vázquez López, Modesto	Torre	0,0066	Prado
181	Dominguez, herederos de José Maria	S. J. de Alba	0,0864	Labradío	293	Diaz Gayoso, Georgina	Torre	0,0425	Labradío
182	Lopez, José	S. J. de Alba	0,0049	Prado	294	Castro Seoane, Manuel	Torre	0,0124	Labradío
183	Felpeto, Angel	S. J. de Alba	0,0125	Pastizal	295	Cazón Ferrero, Magin	Torre	0,0125	Prado
184	Seoane Castiñeira, Ramón	S. J. de Alba	0,0100	Labradío	296	Comba Ferrero, Manuel	Torre	0,0145	Prado
185	Castro Novo, Pilar	S. J. de Alba	0,0036	Inculto	297	Emil Ferrero, Martin	Torre	0,0117	Prado
186	González, German	S. J. de Alba	0,0021	Holganzas	298	Diaz Felpeto, Victoriano	Torre	0,0153	Holganzas
187	Pereira Rey, German	S. J. de Alba	0,0112	Pastizal	299	González Loma, Plácido	Torre	0,0132	Labradío
188	Seoane Cacharrón, Luis	S. J. de Alba	0,0140	Pastizal	300	Lozano, José	Torre	0,0202	Labradío
189	Dominguez, José Maria	S. J. de Alba	0,0062	Holganzas	301	Emil Ferrero, Martin	Torre	0,0258	Labradío
190	Ermil, herederos de José	S. J. de Alba	0,1224	Prado	302	González Miragaya, Ramón	Torre	0,0260	Labradío
191	González Curras, Pilar	S. J. de Alba	0,0140	Prado	303	Vázquez, Francisco	Torre	0,0018	Labradío
192	Lopez, José	S. J. de Alba	0,0105	Labradío	304	Felpeto, Felix	Torre	0,0018	Labradío
193	Leal, Manuel	S. J. de Alba	0,0314	Labradío	305	Arias, Manuela	Torre	0,0018	Labradío
194	Curras López, Angel	S. J. de Alba	0,0080	Labradío	306	Diaz Codessal, Primitivo	Torre	0,0170	Labradío
195	Piñeiro Ferrero, Maria	S. J. de Alba	0,0052	Labradío	307	Vázquez López, Modesto	Torre	0,0128	Prado
					309	Diaz Lodeiro, Remedios	Torre	0,0406	Prado

200	Seoane Roca, Manuela	S. J. de Alba.	0.0215	Holganzas.
201	Emil Iglesias, Jesus	S. J. de Alba.	0.0302	Labradrio.
202	Ferreiro Perez, Maria	S. J. de Alba.	0.0070	Huerta.
203	Felpeto, Victoriano	S. J. de Alba.	0.0068	Holganzas.
204	Novo Lodo, Manuela	S. J. de Alba.	0.0322	Labradrio.
205	Dominguez Guizan, José	S. J. de Alba.	0.0594	Labradrio.
206	Pardo Duran, Josefa	S. J. de Alba.	0.0750	Prado.
207	Curras Lopez, Angel	S. J. de Alba.	0.00377	Holganzas.
208	González Lama, Manuel	S. J. de Alba.	0.0059	Pastizal.
209	Prieto Paz, Concepción	S. J. de Alba.	0.0202	Labradrio.
210	Parroquia de San Juan de Alba	S. J. de Alba.	0.0329	Holganzas.
211	González Lama, Manuel	S. J. de Alba.	0.0190	Prado.
212	Curras López, Celso	S. J. de Alba.	0.0541	Labradrio.
213	González Lama, Manuel	S. J. de Alba.	0.0185	Prado.
214	Castro Curras, herederos de Antonio	S. J. de Alba.	0.0110	Labradrio.
215	Lopez, José	S. J. de Alba.	0.0143	Prado.
216	Castro Novo, Pilar	S. J. de Alba.	0.0529	Prado.
217	Soto Fernández, José	S. J. de Alba.	0.0158	Labradrio.
218	Dominguez Quizan, José	S. J. de Alba.	0.0545	Labradrio.
219	Prieto Paz, Concepción	S. J. de Alba.	0.0334	Labradrio.
220	González Lama, Manro	S. J. de Alba.	0.0174	Labradrio.
221	Novo Rabade, Luis	S. J. de Alba.	0.0250	Labradrio.
222	González Lama, Manuel	S. J. de Alba.	0.0145	Labradrio.
223	Novo, Maria	S. J. de Alba.	0.0090	Labradrio.
224	Dominguez, Gabino	S. J. de Alba.	0.0054	Pastizal.
225	Novo, Agustina	S. J. de Alba.	0.0468	Pastizal.
226	Pardo, Manuel	S. J. de Alba.	0.0578	Pastizal.
227	Novo, herederos de Angel	S. J. de Alba.	0.0092	Labradrio.
228	Prieto Paz, Concepción	S. J. de Alba.	0.0796	Pastizal.
229	Curras López, Angel	S. J. de Alba.	0.1146	Prado.
230	Prieto Paz, Concepción	S. J. de Alba.	0.0076	Prado.
231	Novo Dominguez, José Maria	S. J. de Alba.	0.0341	Labradrio.
232	Castro Fernandez, herederos de Domingo	S. J. de Alba.	0.0076	Prado.
233	Castro, Valentin	S. J. de Alba.	0.0065	Prado.
234	Felpeto Hermida, herederos de Melchor	S. J. de Alba.	0.1755	Pavimento.
235	Novo Casiro, Manuel	S. J. de Alba.	0.0054	Pastizal.
236	Prieto Ladra, Antonio	S. J. de Alba.	0.0258	Labradrio.
237	Novo Dominguez, José Maria	S. J. de Alba.	0.0285	De tojal.
238	Seoane Cacharrón, Luis	S. J. de Alba.	0.0242	Labradrio.
239	Novo Castro, Ernesto	S. J. de Alba.	0.0220	Robledal.
240	Novo Dominguez, José Maria	S. J. de Alba.	0.0160	Robledal.
241	Castro, herederos de Pedro	S. J. de Alba.	0.0098	Robledal.
242	Castro Fernandez, herederos de Domingo	S. J. de Alba.	0.0084	Pinar.
243	Felpeto, herederos de Manuel	S. J. de Alba.	0.0365	Labradrio.
244	Pardo Menéndez, Carlos	S. J. de Alba.	0.0298	Robledal.
245	Castro Fernández, herederos de Valentin	S. J. de Alba.	0.0139	Robledal.
246	Marínez, José	S. J. de Alba.	0.0880	Pastizal.
247	Novo Dominguez, José Maria	S. J. de Alba.	0.0430	Pastizal.
248	Lopez Felpeto, Angel	S. J. de Alba.	0.0612	Prado.
249	Leal, Manuel	Torre		
313	Hermida Lis, Jose			Holganzas.
314	Ares Martinez, Francisco	Torre		Huerta.
315	Mato Diaz, Albino	Torre		Labradrio.
316	Felpeto Briana, José	Torre		Holganzas.
317	Combarro, Carmen	Torre		Labradrio.
318	Diaz, Eusebio	Torre		Labradrio.
319	Bernaldo, herederos de	Torre		Prado.
320	Ares Martínez, Antonio	Torre		Labradrio.
321	Ares Martínez, Francisco	Insua		Labradrio.
322	Novo Kabadé, Alejandro	Insua		Labradrio.
323	Regueiro Ferreiro, Celestino	Insua		Labradrio.
324	Prieto Arias, Antonio	Insua		Prado.
325	Diaz, Magin	Insua		Labradrio.
326	González Ferreiro, Manuel	Insua		Prado.
327	González Ferreiro, Justa	Insua		Labradrio.
328	Ares Martínez, Maria	Insua		Labradrio.
329	Goiriz Sevane, José	Insua		Prado.
330	Prieto Arias, Antonio	Insua		Prado.
331	Arias Ferrero, Pilar	Insua		Labradrio.
332	Castro, José	Insua		Labradrio.
333	Ferreiro, herederos de Ramón	Insua		Labradrio.
334	Otero Ocampo, herederos de Julio	Insua		Labradrio.
335	Arias Ferrero, Pilar	Insua		Prado.
336	Otero Ocampo, Evangelina	Insua		Labradrio.
337	Otero Ocampo, Anton	Insua		Labradrio.
338	González González, herederos de José M.	Insua		Labradrio.
339	Arias Ferrero, Pilar	Insua		Prado.
340	Novo Rabade, Alejandro	Insua		Labradrio.
341	Otero Ocampo, Manuel	Insua		Labradrio.
342	González González, Jesus	Insua		Labradrio.
343	Novo Soto, Joaquin	Insua		Prado.
344	Vázquez Lopez, Luz	Insua		Prado.
345	Prieto Ladra, Maria	Insua		Prado.
346	Goiriz Seoane, Ramón	Insua		Prado.
347	González, Joaquin	Insua		Prado.
348	Taboada Otero, Jesus	Insua		Prado.
349	Novo, Carmen	Insua		Prado.
350	Novo, herederos de Genoveva	Insua		Prado.
351	Regueiro Fermin, Celestino	Insua		Pastizal.
352	Taboada Otero, Jesus	Insua		Pastizal.
353	Ramos Miragaya, Alejandrina	Insua		Pastizal.
354	Marzan Otero, Angel	Insua		Pastizal.
355	González, herederos de Emilio	Insua		Pastizal.
356	Vázquez, Manuel	Insua		Pastizal.
357	Taboada Otero, Jesus	Insua		Pastizal.
358	González Leal, Emilio	Insua		Pastizal.
359	Ocampo, herederos de Eugenio	Insua		Pastizal.
360	Guerrero, Ramón	Insua		Pastizal.
361		Insua		Prado.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Debidamente individualizada la relación nominal de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, motivada por las obras de «Prolongación del azud de derivación del canal de la margen derecha del río Tera», en el término municipal de Vega de Tera (Zamora), se hace pública insertándola a continuación, a fin de que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954, y en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la misma, las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar sobre la expropiación que se intenta o sobre subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Tera (Zamora), y versarán únicamente sobre la subsanación de errores u omisiones en la relación que se publica.

Valladolid, 17 de febrero de 1986 -El Presidente, Emilio Villar Rioseco. 3.234-E (13330).

Relación de parcelas afectadas por la expropiación de los terrenos ocupados por la prolongación del azud del canal de Tera, en el término municipal de Vega de Tera (Zamora)

Numero	Polígono	Parcela	Propietario	Calificación	Cultivo
1	14	1.590-5	Germán de la Fuente Pardo	L. secano 1. ^a	Cereal.
2	14	1.591	Blas Ramón Nistal	L. secano 1. ^a	Cereal.
3	14	1.592	Esteban Llamas Colina	L. secano 1. ^a	Cereal.
4	14	1.593	Ismael Pardo Colino	L. secano 1. ^a	Cereal.
5	14	1.594	Lorenzo Álvarez Charro	L. secano 1. ^a	Cereal.
6	14	1.595	Ascension Martínez de la Fuente	L. secano 1. ^a	Cereal.
7	14	1.596	Isaías Llamas de la Fuente	L. secano 1. ^a	Cereal.
8	14	1.597	Celso de la Fuente Alonso	L. secano 1. ^a	Cereal.
9	14	1.598	Honorio de la Fuente Alonso	L. secano 1. ^a	Cereal.
10	14	1.599	Honorio de la Fuente Alonso	L. secano 1. ^a	Cereal.
11	14	1.600	Obdulia de la Fuente Rodríguez	L. secano 1. ^a	Cereal.
12	14	1.601	María Francisca Barrón Colino	L. secano 1. ^a	Cereal.
13	14	1.602-1	Angelina Álvarez Colino	L. secano 1. ^a	Cereal.
14	14	1.602-2	Leocadia Álvarez Colino	L. secano 1. ^a	Cereal.
15	14	1.603	Germán de la Fuente Pardo	L. secano 1. ^a	Cereal.
16	14	1.604	Germán de la Fuente Pardo	L. secano 1. ^a	Cereal.
17	14	1.605	José Mateo Martínez de la Fuente	L. secano 1. ^a	Cereal.
18	14	1.606	Isaías Llamas de la Fuente	L. secano 1. ^a	Cereal.
19	-	-	José Blanco Martínez (cultivador)	L. secano 1. ^a	Cereal.

GUADIANA

Comisaría de Aguas

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Livia Macías Movilla, San Salvador, número 3, bajo, Mérida (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 111,83 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de Lobón.

Término municipal en que se sitúa la toma: Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se

verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 13 de febrero de 1986.-El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.-962-D (18696)

★

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Ruiz Pintado y doña Juana Díaz Cortés, Torres Quevedo, 15, Miajadas (Cáceres).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8,25 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Acequia A-XX-b-2 del canal de Orellana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Miajadas (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos

plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 20 de febrero de 1986.-El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.-1.034-D (18414).

★

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Damián Sánchez Bonoyo, barrio Nuevo, 22, Miajadas (Cáceres).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5,40 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Acequia XXVIII-C, canal de Orellana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Miajadas (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 20 de febrero de 1986.-El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.-1.033-D (18413).

★

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Ortega Sánchez, La Orden, 10, Trigueros (Huelva).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mahomalejo.

Término municipal en que se sitúa la toma: Gibraleón (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de

1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 20 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.—1.070-D (19648).

★

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Morillo Fernández, Gabriela Mistral, 6-9.º B, Madrid.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 23 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Matachel.

Término municipal en que se sitúa la toma: Hornachos (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 20 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.—1.216-D (21374).

★

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Pablo Naranjo González Casallo, calle Cruz del Río, 136, Villanueva de la Serena (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Acequia A-XXXV-b, canal de Orellana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Guareña (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 28 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas, Rosalío Alonso García.—1.215-D (21066).

SUR DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica del Sur de España la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Noon Investments, Sociedad Anónima».

Clase de aprovechamiento: Riegos y usos domésticos.

Caudal que se solicita: 25.000 metros cúbicos/año, equivalente a 0,8 litros/segundo continuos para riegos y 0,009 litros/segundo continuos para usos domésticos.

Superficie de riego: 6 hectáreas.

Corriente de donde se deriva la toma: Arroyo de Benabola.

Término municipal en que radica la obra: Marbella (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en paseo de Reding, número 20, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los

peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Expediente: M-453-6.

Málaga, 12 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas.—881-D (15014).

★

Declarada implícitamente de urgencia las obras del camino de acceso y servicio del primer tramo del canal de Motril. Término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogadas por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas, asimismo, en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 20 de febrero de 1986.—El Presidente.—4.098-E (17545).

Obra: Camino de acceso y servicio del primer tramo del canal de Motril. Término municipal: Motril. Provincia: Granada.

Relación previa de propietarios

Finca número: 1. Propietaria: Doña Carmen Hernández Posada. Domicilio: Calle Rey, 7. Motril. Situación: Panatas.

Finca número: 2. Propietario: Don Diego Rodríguez Segura. Domicilio: Calle S. Antonio, 5. Motril. Situación: Cañizares.

Finca número: 3. Propietario: Don José Molina Rodríguez. Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 1. 5.º B. Motril. Situación: Rincón Panatas.

Finca número: 4. Propietaria: Doña Virtudes Saez Fernández. Domicilio: Calle Arriola, 8. Granada. Situación: Cortijo del Señorico.

★

Declarada implícitamente de urgencia las obras: «Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela. Captaciones del río de la Madre». Término municipal de Alhama de Granada. Anejo Ventas de Zafarraya (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Granada, anejo Ventas de Zafarraya, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cual-

quier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 7 de marzo de 1986.-El Presidente.-5.033-E (20250).

Relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación y ocupación temporal correspondiente a la obra: «Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela. Captación del río de la Madre». Término municipal de Alhama de Granada. Anejo Ventas de Zafarraya (Granada)

Finca número 1. Propietaria: Doña Dolores Guerrero Pérez. Domicilio: Defensor de Granada. Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Los Crespos». Polígono 4, parcela 38. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, 42; sur, arroyo; este, 87; oeste, 37. Superficie afectada por expropiación, 0,1700 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Don Rufino Moreno Moreno. Domicilio: Aquilas. Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Llano Parejo». Polígono 4, parcela 63. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, arroyo; sur, arroyo de la Madre de Villalobos; este, 64; oeste, cruce arroyo. Superficie afectada por expropiación, 0,0200 hectáreas.

Finca número 3. Propietaria: Doña Luisa Guerrero Pérez. Domicilio: Defensor de Granada. Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Llano Parejo». Polígono 4, parcela 208. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, arroyo de la Madre de Villalobos; sur, camino Alhama de Granada; este, 207; oeste, 221. Superficie afectada por expropiación, 0,200 hectáreas.

Finca número 4. Propietario: Don José Ruiz Moreno. Domicilio: Defensor de Granada. Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Los Pergueres». Polígono 4, parcela 221. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, cruce arroyo; sur, carretera Alhama de Granada; este, 208; oeste, 222. Superficie afectada por expropiación, 0,0896 hectáreas.

Finca número 5. Propietario: Don José Antonio Moreno Chica. Domicilio: Real, 14. Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Los Pergueres». Polígono 4, parcela 222. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, arroyo; sur, camino Alhama de Granada; este, 221; oeste, 223. Superficie afectada por expropiación, 0,1008 hectáreas.

Finca número 6. Propietaria: Doña Paulina Ros Guerrero. Domicilio: Ventorro «Ricardo Ros». Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Los Pergueres». Polígono 4, parcela 223. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, arroyo; sur, camino Alhama de Granada; este, 222; oeste, camino de «Los Pergueres». Superficie afectada por expropiación, 0,2310 hectáreas.

Finca número 7. Propietario: Don José Ruiz Moreno. Domicilio: Paraje «Los Pergueres». Polígono 4, parcela 211. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, camino Alhama de Granada; sur, 232; este, 210; oeste, 212. Superficie afectada por ocupación temporal, 0,4956 hectáreas.

Finca número 8. Propietario: Don José Antonio Moreno Chica. Domicilio: Real, 14. Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Los Pergueres». Polígono 4, parcela 212. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, camino Alhama de Granada; sur, 243; este, 211; oeste, 213. Superficie afectada por expropiación, 0,4928 hectáreas.

Finca número 9. Propietarios: Herederos de don Aurelio Romero Villanueva. Domicilio: Puerto Príncipe. Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Los Pergueres». Polígono 4, parcela 213. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, camino de Alhama de Granada; sur, 243; este, 212; oeste, 214. Superficie afectada por ocupación temporal, 0,4602 hectáreas.

Finca número 10. Propietario: Don Antonio Pérez Pérez. Domicilio: Cortijo «Miajón». Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Los Pergueres». Polígono 4, parcela 214. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, camino de Alhama de Granada; sur,

243; este, 213; oeste, 220 y 215. Superficie afectada por ocupación temporal, 0,4984 hectáreas.

Finca número 11. Propietario: Herederos de don Ricardo Ros Zamora. Domicilio: Ventorro «Ricardo Ros». Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Cerro Parejo». Polígono 4, parcela 243. Cultivos: Monte y cereal. Linderos: Norte, 211 al 214; sur, 244; este, 244; oeste, 241. Superficie afectada por expropiación, 0,7020 hectáreas.

Finca número 12. Propietario: Herederos de don Juan García García. Domicilio: Notificar a don Francisco García Romero. Cortijo «Cerrillo Blanco». Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Cerro Parejo». Polígono 4, parcela 244. Cultivos: Monte y cereal. Linderos: Norte, 209, 210 y 243; sur, camino de Jater y Javena; este, 245, 247, 248 y 250; oeste, 242. Superficie afectada por expropiación, 0,2080 hectáreas.

Finca número 13. Propietario: Ayuntamiento de Alhama de Granada. Domicilio: Paraje «Cerro Parejo». Polígono 6, parcela 3. Cultivos: Erial. Linderos: Norte, camino de Jater y Javenas; sur, 6, 7 y 8; este, 4 y 11; oeste, 2. Superficie afectada por expropiación, 0,2640 hectáreas.

Finca número 14. Propietario: Herederos de don Juan García García. Domicilio: Notificar a don Francisco García Romero. Cortijo «Cerrillo Blanco». Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Cerro Parejo». Polígono 6, parcela 4. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, camino de Jater y Javena; sur, 3; este, 11; oeste, arroyo. Superficie afectada por expropiación, 0,0750 hectáreas.

Finca número 15. Propietario: Herederos de don José Olmos Ribera. Domicilio: Notificar a don Manuel Moreno Moreno. Cortijo de las «Pilas». Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Cerro Parejo». Polígono 6, parcela 7. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, 3; sur, arroyo «Fuentes»; este, 8; oeste, 6. Superficie afectada por expropiación, 0,5880 hectáreas.

Finca número 16. Propietario: Herederos de don Juan García García. Domicilio: Notificar a don Francisco García Romero. Cortijo «Cerrillo Blanco». Ventas de Zafarraya (Granada). Paraje «Cerro Parejo». Polígono 6, parcela 8. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, 3; sur, arroyo «Fuentes»; este, 9; oeste, 7. Superficie afectada por expropiación, 0,4250 hectáreas.

TAJO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota

Nombre del peticionario: Don César Quintán Noas.

Domicilio: Jacinto Verdaguer, 30. Figueras (Gerona).

Y de su representante: Don Doroteo Díaz Hito. Domicilio: Plaza del Pilar, 12. Talaván (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Membrillar.

Término municipal en que radica las obras: Talaván (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerio, el proyecto corres-

pondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (17.861/1985.)

Madrid, 15 de noviembre de 1985.-El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos.-1.456-D (21924)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a la Empresa «Gastor Tralma, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de iniciación del expediente de resolución del contrato de transporte con destino a Institutos de Formación Profesional y Colegio Público «Gutiérrez Rubalcava», islas Canarias, adjudicado a la Empresa «Gastor Tralma, Sociedad Anónima»

Por la presente se notifica a usted, como adjudicatario del contrato arriba reseñado, el trámite de audiencia en el expediente de resolución del referido contrato, a cuyo efecto se le pondrá de manifiesto en el Servicio de Gestión de Equipamiento de esta Junta, sita en la calle Alfonso XII, 3 y 5 de esta villa, para que, en un plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 14 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección de Contratos y Suministros.

Notificación a la Empresa «Gastor Tralma, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del trámite de audiencia en el expediente de resolución del contrato de transporte con destino a Institutos de Formación Profesional y Colegio Público «Gutiérrez Rubalcava», islas Canarias, adjudicado a la Empresa «Gastor Tralma, Sociedad Anónima»

Por la presente se notifica a usted, como adjudicatario del contrato arriba reseñado, el trámite de audiencia en el expediente de resolución del referido contrato, a cuyo efecto se le pondrá de manifiesto en el Servicio de Gestión de Equipamiento de esta Junta, sita en la calle Alfonso XII, 3 y 5 de esta villa, para que, en un plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 14 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección de Contratos y Suministros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 21 del mes de marzo de 1986, ha sido depositada certificación

del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Española de Pilotos Civiles y Comerciales, por el que se decreta la disolución de la Entidad, por pasar a integrarse en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, siendo firmantes del acta don Gumerindo Alonso Marrero, don Carlos García Rodrigo, don Miguel García Royo, don Luis Guil Pijuán, don José María Texidor Nachón y don Anacleto Villarreal Claver.

Madrid, 21 de marzo de 1986.—El Jefe de Sección.—6.115-E (25236).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 25 del mes de marzo de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Empresarial Servicio Comercial de Fenebus (Fenebus Comercial), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Eutiquiano Tristán del Barrio, don Isaias Hernández Caro, don Alfonso Rodríguez Casado y don José Joaquín Tarazaga López.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Jefe de Sección.—6.122-E (25243).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 25 del mes de marzo de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Profesionales de las Artes Marciales, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de Constitución don Raúl Gutiérrez López, don Antonio Rubio Pérez y don Manuel Dopico Fradique.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Jefe de Sección.—6.124-E (25245).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 26 del mes de marzo de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Española de Empresarios de Pastelería, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de Confederación Española de Empresarios de Pastelería, siendo el firmante del acta don Jorge Hernández Bravo.

Madrid, 26 de marzo de 1986.—El Jefe de Sección.—6.118-E (25239).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 31 del mes de marzo de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Extremeña de Transportistas (ASEXTRANS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Comunidad Autónoma de Extremadura), para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Hipólito Ruiz Tena, doña Enriqueta Vadillo Redondo, don Juan Pedro Tena Balseira y don Vicente Gómez Cuadrado y otros.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Jefe de Sección.—6.125-E (25246).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 1 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Regional de Ganaderos de Pollos (AGAPO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Interprovincial: Burgos, Soria, Segovia, Avila, Palencia, Zamora, Salamanca, Valladolid y León, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don César Malló Llana, don Luis Acebes Asensio, don Miguel A. Alaguero Rodríguez y don Antonio F. Bayón y otros.

Madrid, 1 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.123-E (25244).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 1 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios de Circos Españoles (ANECE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Feijoo Sánchez, don Angel Cristo Dordid, don José Villa del Río, don Francisco Rivera Rastrollo y otros.

Madrid, 1 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.126-E (25247).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 1 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Independiente y Profesional de Funcionarios de Carrera de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, para funcionarios de carrera; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel López Antón, doña Concepción Carvajal Romero, doña Francisca González Sancho y otros.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.121-E (25242).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 2 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresas de Técnicas Energéticas (ATEN), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, ampliación de su ámbito territorial a todo el Estado español y traslado de domicilio a la calle Villarias, 10, de Bilbao; siendo el firmante del acta don Santiago Ibeas.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.117-E (25238).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 2 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Federaciones Agrarias de España (UFADE), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos; siendo el firmante del acta don Arturo López Monter.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.119-E (25240).

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 2 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de adhesión a Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) de Federación de Trabajadores de Butano (FTB), siendo firmantes de las certificaciones acreditativas de esta adhesión don Cefirino Maestu Barrio y don Pedro Rico Hernández.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.116-E (25237).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 2 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Consultores Inmobiliarios, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Jacinto de Juan-Bilbatua, don Manuel Aranaz Rodríguez y don Miguel Arechederra Izu y otros.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.127-E (25248).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 3 del mes de abril de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Nacional de Distribuidores de Publicaciones, y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 2 y traslado del domicilio social a la calle Santiago Rusiñol, 8, de Madrid; siendo el firmante del acta don Carlos Spinelli.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.120-E (25241).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace constar que el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1986, referido a la Federación Española de Técnicos Ortopédicos, debe entenderse rectificado en el sentido de que el ámbito profesional de la Entidad es de empresarios, en vez de trabajadores, como por error involuntario se hacía constar en la publicación referenciada.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—6.114-E (25235).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones provinciales

ALBACETE

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete hace saber: Que por la Dirección General de Minas se ha dictado la siguiente resolución:

«Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación denominado "Mi Amigo", número 1.299, para mineral de hierro, sepiolita, de la provincia de Albacete y del que es titular don Miguel Vázquez Arroyo.

Resultando: Que la Sección de Minas de la Dirección Provincial de este Ministerio informa que ha expirado el plazo de vigencia sin que el

titular del permiso de investigación haya solicitado prórroga del mismo ni el pase a concesión derivada.

Visto la Ley de Minas vigente de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando: Que don Miguel Vázquez Arroyo ha incurrido en la causa de caducidad establecida en el artículo 85 de la citada Ley de Minas y el artículo 108 del Reglamento General también mencionado, por lo que procede se inicie expediente de caducidad regulado en el artículo 111 de dicho Reglamento.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad notificándose al interesado a fin de que en plazo de quince días hábiles pueda tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esa Dirección Provincial y de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de caducidad de V. S. y presentar las alegaciones que estime convenientes a la defensa de sus derechos a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Albacete, 5 de febrero de 1986.-El Director provincial.-4.032-E (16926).

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 529-A/1979, del ramo de Sanidad y Seguridad Social, provincia de Madrid, contra don José Luis Tejero Guill

Don José Antonio Pajares Giménez, Censor Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance número 529-A/1979, del ramo de Sanidad y Seguridad Social, provincia de Madrid.

Hace saber: Que en dicho procedimiento y mediante proveído del día de hoy, se ha acordado fijar la práctica de la liquidación provisional del alcance para el próximo día 13 de mayo del corriente año, a las doce de su mañana, en la sede de este Tribunal de Cuentas, calle de Fuencarral, número 81 de Madrid, Sección de Enjuiciamiento, debiendo comparecer a dicho acto el presunto responsable, don José Luis Tejero Guill, que fue Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que puede hacerlo por sí o por medio de representante nombrado en esta capital, con quien se entenderían todas las actuaciones.

Lo que se hace público para que sirva de citación al iniciado, señor Tejero Guill, que se encuentra en ignorado paradero, dando de esta forma cumplimiento al artículo 89 del Reglamento de 16 de julio de 1935.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1986.- El Delegado Instructor, José A. Pajares Giménez.-La Secretaria, María del Carmen Santurino Camba.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCUDIA (BALEARES)

Don Juan Cánaves Gual, Recaudador de Tributos Municipales del Ayuntamiento de Alcudia, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el señor-Alcalde de la ciudad de Alcudia, ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen a los deudores de la adjunta relación, todos ellos de ignorado paradero:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación en relación con el artículo 742 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe de la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el importe de la deuda por principal, recargos y costas causadas, previéndoles de que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores comprendidos en la adjunta relación, para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en estas oficinas de Recaudación, sitas en el Ayuntamiento de Alcudia, calle Capitán Gual, 11, de la ciudad de Alcudia (Baleares), o designen domicilio para poder practicar notificaciones que procedan, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Alcudia (Baleares), 7 de marzo de 1986.-El Recaudador.-4.695-E (19341).

Arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Plusvalía

Relación que se cita

- 7/1985. Antje Findorf-Grothe: 2.752 pesetas.
- 30/1985. Patricia Margaret Barr: 80.400 pesetas.
- 62/1985. John George Black: 5.222 pesetas.
- 64/1985. Maria Johanna Blumert y Paul Blumert: 134.000 pesetas.
- 72/1985. Thomas William Byard: 2.913 pesetas.
- 107/1985. Sandra Isobel Clelland: 2.081 pesetas.
- 125/1985. Raymond Paul Cornelius: 10.972 pesetas.
- 128/1985. Anthony Guy Cowlin y Lorna Anne Cowlin: 233 pesetas.
- 129/1985. Anthony Guy Cowlin y Lorna Anne Cowlin: 508 pesetas.
- 160/1985. Keith Douglas Tampen y Virginia Mary Tampen: 4.171 pesetas.
- 166/1985. Anthony Henry Kelly y Rose Marie Jean Kelly: 4.171 pesetas.
- 209/1985. Martyn Victor Insley: 575 pesetas.
- 215/1985. Jack Hooton y Margaret Ethel Hooton: 9.130 pesetas.
- 220/1985. Margaret Whyte-Shields Baxter: 9.842 pesetas.

229/1985. Joachin Friedrich Heidrich: 3.052 pesetas.

233/1985. Robert Thomas-Gordon Warren: 2.627 pesetas.

243/1985. Kehheth Hewlett y Margaret Hewlett: 3.730 pesetas.

245/1985. Friedhelm August Kipka y Renate Kipka: 131.250 pesetas.

246/1985. Raymund Uwe Nahberg: 26.750 pesetas.

250/1985. James Melling Darlington y Anne Darlington: 80.400 pesetas.

276/1985. Manfred Popp y Susanne Popp: 53.600 pesetas.

368/1985. Donald Alfred Morgan y Sanda Ann Morgan: 4.670 pesetas.

373/1985. Gerda Lauinger: 765 pesetas.

374/1985. Gerda Lauinger: 765 pesetas.

PREMIA DE MAR

Se hace de público conocimiento para todos los titulares de los nichos del cementerio municipal de Premiá de Mar, o personas que se puedan acreditar con derecho sobre los mismos, que se abre un plazo de treinta días naturales para que se pongan al corriente de la titularidad.

Pasado el plazo citado, los nichos quedarán a plena disposición de la Corporación, que los hará servir para los intereses que considere convenientes.

La relación de nichos en cuestión se halla expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Premiá de Mar durante el plazo antes mencionado.

Premiá de Mar, 27 de enero de 1986.-El Alcalde, Josep M. Molina i Cosials.-1.053-A (20311).

UNIVERSIDADES

GRANADA

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica

Extravío título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Josefa García Banderas, natural de Málaga, con documento nacional de identidad 24.764.715, nacida el 17 de mayo de 1950. Solicita la expedición de nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza por haber sufrido extravío el que en su día le fue expedido.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Granada, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 24 de febrero de 1986.-El Director, Victor López Palomo.-1.040-D (20271)

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Carmen Esteban Lorente, al ser enviado por la Facultad de Medicina de Zaragoza a la Delegación de Educación y Ciencia de Santa Cruz de Tenerife, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues, de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites de oficio para la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1986.-El Secretario de la Facultad, Juan de Dios Escolar Castellón.-5.196-E (21057).